



# RESOLUCION DIRECTORAL N° 292 -2020-HBT

Trujillo, 02 de Junio del 2020

## CONSIDERANDO:

Que, a través de **Resolución Ejecutiva Regional N° 617 -2020-GR-LL-GOB** de fecha **07ABRIL2020**, el Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, designó en el cargo de confianza de Directora Ejecutiva del Hospital Belén de Trujillo-Unidad Ejecutora 403 Salud Trujillo Oeste, a la **M.C. ROSA KARINA HERNANDEZ BRACAMONTE**, quien asume la conducción del Hospital, premuniendo a su investidura con las facultades para asignar, encargar o remover de los cargos estructurales al personal que ocupa o debe ocupar dichos cargos.

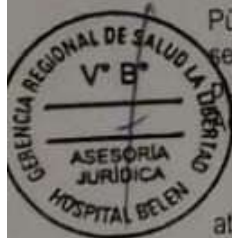
Que, a través de **Resolución Ejecutiva Regional N° 647-2020-GRLL/GOB**, el Señor Gobernador del Gobierno Regional La Libertad, encargó las funciones de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, al Licenciado **JUAN ZAFRA ESCOBAR**, encargo que se materializó desde el **12MAYO2020** al **18MAYO2020**, en que por decisión de la máxima autoridad administrativa, se da término a dicha encargatura, con lo cual la Dirección General, a través de **MEMORANDO N° 053-2020-GRLL-GRS/HBT-DG-RRHH** y **MEMORANDO COVID N° 049-2020-HBT-GRS/GS-HBT-DG**, la Dirección General del Hospital Belén de Trujillo, dispone que la Licenciada en Administración **ROSA LIDIA MANTILLA LAGUNA** asuma la responsabilidad de la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración, cumpliendo las funciones y responsabilidades propias de dicha oficina.

Que, el artículo 11° del **Decreto Supremo N° 065-2011PCM**, que modifica el Reglamento del **Decreto Legislativo 1057**, aprobado por **Decreto Supremo N° 075-2008-PCM**, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden quedar sujetos, únicamente, a la designación temporal, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la **Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público**, debiendo entenderse por designación temporal, en sentido amplio, como el reemplazo o sustitución de un servidor por otro, lo que posibilita que un personal contratado bajo el régimen laboral del **Decreto Legislativo 1057**, pueda asumir un puesto o función a un cargo perteneciente al **Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**.

Que, en ese orden y con las facultades conferidas, esta Dirección General, considera pertinente en atención a los considerandos precedentes asignar las funciones de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Belén de Trujillo, a la Lic. Adm. **ROSA LIDIA MANTILLA LAGUNA**, cargo que de acuerdo a los documentos de gestión depende de la Dirección General, y que se constituye en el órgano encargado de conducir los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad, gestión patrimonial, almacenes, servicios generales y mantenimiento, cumpliendo con la normatividad legal de la materia y las disposiciones contempladas en los documentos de gestión interna, a efectos de garantizar y continuar con el normal desarrollo de las actividades y atención a los usuarios internos y externos.

De conformidad con lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**; Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General**, aprobado por **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**; **Decreto Supremo N° 075-2008-PCM**, aprueba el **Reglamento del Decreto Legislativo 1057-Ley** que regula los **Contratos Administrativos de Servicios-CAS**, y su modificatoria aprobada por **Decreto Supremo N° 065-2011-PCM**, y el **Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Belén de Trujillo**;

Con el visto bueno correspondiente y de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas con la **Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA**, que delega a los Directores de los Hospitales de Salud para expedir **Resoluciones Directorales**, en materia de recursos humanos;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, en vía regularización, a partir del 19MAYO2020 a la Lic. Adm. ROSA LIDIA MANTILLA LAGUNA en el cargo de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Belén de Trujillo, con las facultades y funciones que dicho cargo contempla en los documentos de gestión interna, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución no irrogará gastos adicionales de naturaleza remunerativa al Tesoro Público, salvo las excepciones contempladas en la Ley y siguiendo los procedimientos establecidos en las normas procedimentales, para el caso de los Contratos Administrativos de Servicios-CAS Funcionario..

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Informática de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Belén de Trujillo, se publique la presente resolución, en el portal institucional del hospital.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL - LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO  
*Dra. Rosa K. Hernández Bracamonte*  
DIRECTORA GENERAL

RHB/MFL/JCR